

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
(MÉXICO) | PERFIL 2022

INDICADORES DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN



Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la OIM. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, juicio alguno por parte de la OIM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Si bien se han realizado esfuerzos para verificar la exactitud de esta información, ni *The Economist Impact* ni sus afiliados pueden responsabilizarse de la veracidad de la misma.

Publicado por: Organización Internacional para las Migraciones
17 route des Morillons
C.P. 17
1211 Ginebra 19
Suiza
Tel.: +41 22 717 9111
Fax: +41 22 798 6150
Correo electrónico: hq@iom.int
Sitio web: www.iom.int

Con investigación y análisis de



Cita obligatoria : Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2021. *Indicadores de Gobernanza de la Migración Perfil 2022 – Estados Unidos Mexicanos (México)*. OIM, Ginebra.

ISBN 978-92-9268-390-0 (PDF)
ISBN 978-92-9268-391-7 (print)

© OIM 2022



Reservados todos los derechos. La presente publicación está disponible en virtud de la [licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 IGO](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode) (CC BY-NC-ND 3.0 IGO)*.

Si desea más información, consulte los [derechos de autor](#) y [las condiciones de utilización](#).

La presente publicación no podrá ser utilizada, publicada o redistribuida con fines comerciales o para la obtención de beneficios económicos, ni de manera que los propicie, con la excepción de los fines educativos, por ejemplo, para su inclusión en libros de texto.

Autorizaciones: Las solicitudes para la utilización comercial u otros derechos y autorizaciones deberán enviarse a publications@iom.int.

* <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode>.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
(MÉXICO) | PERFIL 2022

INDICADORES DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN

ÍNDICE

OBJETIVO // 6

INTRODUCCIÓN // 7

MARCO CONCEPTUAL // 9

RESULTADOS // 10

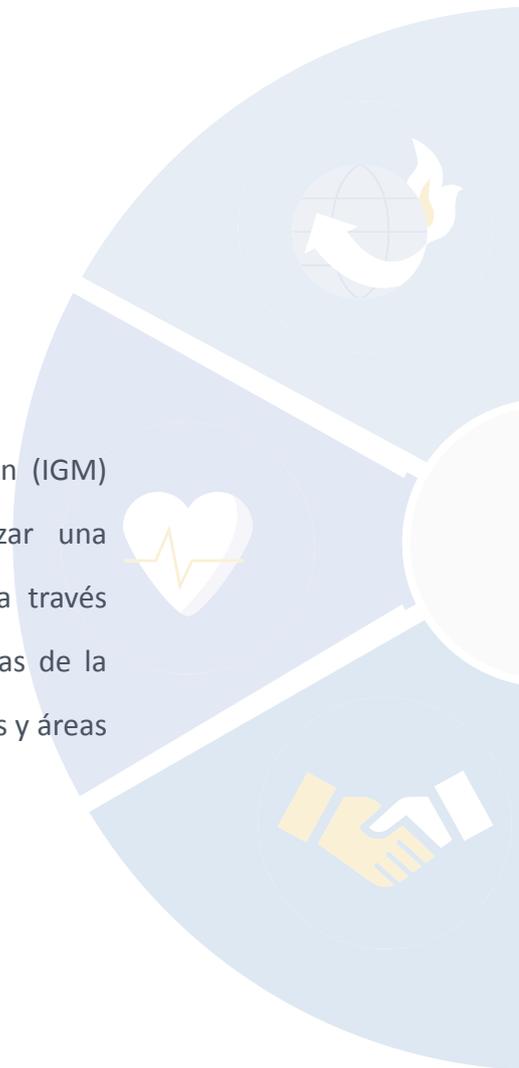
ANÁLISIS COVID-19 // 30

FUENTES PRINCIPALES // 32

ANEXOS // 37

OBJETIVO

Los Indicadores de Gobernanza de la Migración (IGM) buscan apoyar a los gobiernos para alcanzar una gobernanza de la migración bien gestionada a través de una metodología para analizar las estructuras de la gobernanza del país e identificar buenas prácticas y áreas para potenciales mejoras.



Los IGM sirven para fomentar las discusiones sobre las estructuras de la política migratoria entre entidades de gobierno y otros actores clave. Además, apoyan la evaluación de las estructuras que han operado por muchos años y que se deben adaptar para atender los principales desafíos y oportunidades de la realidad actual.

INTRODUCCIÓN

Esta es una era de movilidad humana sin precedentes, y la necesidad de facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables se ha vuelto cada vez más relevante¹. La necesidad de enfrentar los desafíos y de maximizar las oportunidades que la movilidad ofrece han sido reconocidas con la inclusión de la migración en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual resalta la contribución positiva de las personas migrantes al crecimiento inclusivo y al desarrollo sostenible. La migración está integrada en varias metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como acabar con la esclavitud moderna y abordar las vulnerabilidades de los trabajadores migrantes. Sin embargo, la referencia principal a la migración en los ODS se encuentra en la meta 10.7, que llama a los países a “facilitar la migración y la movilidad ordenada, segura, regular y responsable de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas”².

La incorporación de la meta 10.7 en la Agenda 2030 creó la necesidad de definir “políticas migratorias bien planificadas y gestionadas”. Por lo tanto, en 2015, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) desarrolló un Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF). Este Marco ofrece un enfoque conciso que permite a los Estados definir los elementos esenciales que constituyen la base para una “política migratoria bien gestionada”³. Este mismo año los Estados Miembros de la OIM acogieron de manera positiva el Marco de Gobernanza de la Migración.

En un esfuerzo para operacionalizar el MiGOF, la OIM trabajó en colaboración con Economist Impact para desarrollar los Indicadores de Gobernanza de la Migración (IGM), un conjunto de aproximadamente 90 indicadores que ayudan a los países a evaluar sus políticas migratorias y contribuyen a la conversación sobre la gobernanza de la migración definiendo lo que podría ser una “política migratoria bien gestionada”.

En este sentido, los IGM ayudan a los países a identificar buenas prácticas al igual que áreas con potencial para desarrollo y ofrecen una visión clara de cuáles son los instrumentos políticos que los países pueden utilizar para desarrollar sus estructuras para la gobernanza de la migración. Sin embargo, los IGM reconocen que todos los países tienen diferentes realidades, desafíos y oportunidades relacionadas a la migración. Por lo tanto, los IGM no clasifican a los países en cuanto al diseño o implementación de sus políticas migratorias.

Finalmente, los IGM no miden los resultados de las políticas migratorias o su eficacia institucional. En cambio, hacen un balance de las políticas existentes relacionadas con la migración y funcionan como un marco de referencia que ofrece información sobre las medidas políticas que los países podrían tomar a medida que avanzan hacia una buena gobernanza migratoria.

En 2020, México implementó por primera vez esta metodología a nivel sub-nacional para los estados de Oaxaca⁴ y Chihuahua⁵. En 2021, se sumaron dos estados más: Guanajuato⁶ y Tamaulipas⁷, como parte de la “Estrategia para el fortalecimiento de la gobernanza desde el ámbito local” dentro de las acciones del Programa Regional sobre Migración de la OIM. En 2022, Ciudad de México y los estados de Durango, Guerrero y Michoacán están realizando IGM a nivel local, complementando el diagnóstico IGM nacional.

Este perfil presenta un resumen sobre las áreas bien desarrolladas de las estructuras de gobernanza de la migración de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante, México), al igual que las áreas con potencial para un desarrollo adicional, según la evaluación realizada por los IGM^{8,9}.

¹ Comité Permanente de Programas y Finanzas de la OIM, 17ª Reunión, artículo 2, 29 de septiembre de 2015, S/17/4 (29 de septiembre de 2015).

² Consejo de la OIM, Marco de gobernanza sobre la migración, 106ª reunión, C/106/40 (4 de noviembre de 2015). Disponible en: <https://governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/106/C-106-40-Marco-de-Gobernanza-sobre-la-Migraci%C3%B3n.pdf>.

³ Ibid.

⁴ 2020. OIM. Perfil de Gobernanza de la Migración: Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Disponible en: www.migrationdataportal.org/es/overviews/mgi/oaxaca#0.

⁵ 2020. OIM. Perfil de Gobernanza de la Migración: Estado Libre y Soberano de Chihuahua. Disponible en: www.migrationdataportal.org/es/overviews/mgi/chihuahua#0.

⁶ 2022. OIM. Perfil de Gobernanza de la Migración: Estado Libre y Soberano de Guanajuato. Disponible en: www.migrationdataportal.org/es/overviews/mgi/guanajuato-mexico#0.

⁷ 2022. OIM. Perfil de Gobernanza de la Migración: Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Disponible en: www.migrationdataportal.org/es/overviews/mgi/estado-de-tamaulipas-mexico#0.

⁸ La iniciativa de los IGM es un programa para la evaluación de políticas migratorias dirigido por la OIM e implementado con el apoyo de Economist Impact. Los Estados Miembros de la OIM aportan el financiamiento.

⁹ Los términos utilizados en esta publicación se alinean con el Glosario de la OIM sobre Migración (2019). Disponible en: <https://publications.iom.int/books/international-migration-law-ndeg34-glossary-migration>.

MARCO CONCEPTUAL

MiGOF

El MiGOF de la OIM establece los elementos esenciales para facilitar la migración planificada y bien gestionada. El marco aspira a presentar, de manera consolidada, coherente y exhaustiva, un conjunto de tres principios y tres objetivos que, si se respetan y cumplen, garantizarían que la migración sea ordenada, en condiciones humanas, y beneficiosa para las personas migrantes y la sociedad.

como la base de los

PRINCIPIOS

1. **Adherirse** a las normas internacionales y respetar los derechos de las personas migrantes.
2. **Formular** políticas basadas en datos y aplicar un enfoque integral de gobierno.
3. **Forjar** asociaciones para encarar la migración y las cuestiones conexas.

OBJETIVOS

1. **Fomentar** el bienestar socioeconómico de los migrantes y de la sociedad.
2. **Abordar** eficazmente los aspectos relativos a la movilidad en situaciones de crisis.
3. **Asegurar** una migración segura, ordenada y digna.

IGM

QUÉ SON



Un conjunto de indicadores que proporcionan ideas sobre los instrumentos de políticas públicas que los países pueden utilizar para fortalecer su gobernanza de la migración.



Una herramienta para identificar buenas prácticas y áreas con potencial para un desarrollo adicional.



Un proceso consultivo que promueve una conversación sobre la gobernanza migratoria, aclarando cómo podría entenderse la «migración bien gestionada» en el marco de la meta 10.7 de los ODS.

Que apoyan la medición del

QUÉ NO SON



No son un ranking de países



No evalúan el impacto de las políticas públicas



No son preceptivos



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

META 10.7

“Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de **políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.**”



RESULTADOS

Los IGM se componen de unos 90 indicadores agrupados en las seis dimensiones diferentes de la gobernanza de la migración que se basan en las categorías del Marco de Gobernanza de las Migraciones (MiGOF):



DERECHOS DE LAS
PERSONAS MIGRANTES
PÁGINA 12

Esta dimensión evalúa las estructuras del país para garantizar el acceso de las personas migrantes a servicios básicos y seguridad social; la residencia de larga duración y vías de acceso a la ciudadanía; el derecho de reunificación familiar; el derecho al trabajo; y el derecho de participación cívica. Además, incluye la firma y ratificación de convenciones internacionales.



ENFOQUE DE
GOBIERNO INTEGRAL
PÁGINA 17

Esta dimensión considera el marco institucional del país; la estrategia de migración; el marco jurídico; la transparencia y coherencia institucional; y la recolección de datos y disponibilidad de la información.



ALIANZAS
PÁGINA 20

Esta dimensión evalúa la cooperación regional, los acuerdos bilaterales, la cooperación a nivel global y otras alianzas.



BIENESTAR
SOCIOECONÓMICO
PÁGINA 22

Esta dimensión contempla los acuerdos bilaterales sobre asuntos laborales; las remesas de las personas migrantes; las competencias y cualificaciones en los sistemas de reconocimiento; la regulación de la migración estudiantil; y la gestión de la migración laboral.



MOVILIDAD EN
SITUACIONES DE CRISIS
PÁGINA 25

Esta dimensión considera las respuestas de emergencia y la integración del aspecto de la movilidad en el plan nacional de prevención, preparación y resiliencia para situaciones de crisis.



MIGRACIÓN
SEGURA Y ORDENADA
PÁGINA 27

Esta dimensión contempla las políticas de retorno y reintegración; los criterios de admisión y elegibilidad; el control fronterizo y su aplicación; y las medidas para combatir la trata y el tráfico ilícito de seres humanos.



1

ADHESIÓN A LAS NORMAS INTERNACIONALES Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

1.1. Convenciones internacionales ratificadas

Cuadro 1. Firma y ratificación de convenios internacionales

Nombre de la convención	Ratificación (Año)
Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (revisado) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 1949 (núm. 97)	No
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de las Naciones Unidas, 1951	Sí (2000)
Convenciones sobre el Estatuto de los Apátridas de las Naciones Unidas, 1954 y 1961	No
Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (Disposiciones Complementarias) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 1975 (núm. 143)	No
Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, 1989	Sí (1990)
Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, 1990	Sí (1999)

1.2. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917) en el artículo 4º establece que todas las personas residentes en el territorio nacional tienen derecho a la salud. La Ley de Migración (2011) establece el derecho de la atención a la salud de la población migrante (en situación regular e irregular)¹⁰. Algunas instalaciones que brindan servicios de salud gratuitos a personas migrantes a nivel nacional, independientemente de su situación migratoria, son el Hospital General de la Secretaría de Salud asistido por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y los hospitales administrados por la Secretaría de Salud. Dichos hospitales atienden a personas que no cuentan con seguridad social o seguro de gastos médicos. El resto de las instalaciones de salud tienen la restricción de ser solo para derechohabientes, es decir, personas registradas en el Seguro Social, como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Además, las personas migrantes pueden recibir atención médica de primeros auxilios y atención urgente cuando lo requieran en cualquier hospital público ya sea el IMSS, ISSSTE o de la Secretaría de Salud.

¹⁰ La Ley de Migración define la situación migratoria como la hipótesis jurídica en la que se ubica un extranjero en función del cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones migratorias para su internación y estancia en el país. Se considera que el extranjero tiene situación migratoria regular cuando ha cumplido dichas disposiciones y que tiene situación migratoria irregular cuando haya incumplido con las mismas.

Todas las personas en México, incluidas las personas migrantes, independientemente de su situación migratoria, tienen acceso a la educación básica (primaria y secundaria). A nivel federal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917) establece que la educación es un derecho de todas las personas; de igual forma, la Ley General de Educación (2019) determina que la educación de calidad es un derecho de todas las personas, mientras que la Ley de Migración señala que las personas migrantes podrán acceder a los servicios educativos públicos y privados, independientemente de su situación migratoria. El sitio web Mexterior de la Secretaría de Educación Pública (SEP)¹¹ incluye información relevante en materia educativa para todas las personas mexicanas que se encuentran en el extranjero y/o que desean reincorporarse al Sistema Educativo Nacional. Asimismo, en colaboración con el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, desde julio de 2021, se cuenta con la línea telefónica Educatel migrante¹², con el fin de brindar orientación personalizada y servicio a las comunidades mexicanas radicadas en el exterior, así como a aquellas personas que desean regresar a México, para que puedan obtener información sobre la revalidación y continuación de sus estudios, además de las normas de control escolar en los diferentes niveles educativos.

Asimismo, en coordinación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la SEP está desarrollando en 2022 un protocolo de acción para la atención integral de niños, niñas y adolescentes (NNA) en el Sistema Educativo Nacional, el cual incluirá una Guía Operativa para las autoridades sobre el acceso a la educación de NNA migrantes, con información paso a paso del proceso, dónde conseguir asistencia, trámites y documentos, entre otros¹³. El proyecto se impulsa, además, como parte del Programa de Trabajo de la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SE-SIPINNA).

Las personas migrantes en situación regular tienen acceso a servicios de capacitación profesional del Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICAT), los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) y otros centros de capacitación profesional vinculados a la Secretaría de Educación Pública¹⁴. Entre los requisitos para acceder a los CECATI e ICAT están el contar con un comprobante de domicilio y la Clave Única de Registro de Población (CURP)^{15,16}. Los programas de la SEP llevados a cabo por CECATI e ICAT (como Capacita T) incluyen a las personas migrantes dentro de su población objetivo; sin embargo, en los requisitos, los documentos solicitados requieren de una residencia a largo plazo o permanente.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil” y que las personas extranjeras “gozarán de los derechos humanos y garantías que reconoce esta Constitución”. En ese sentido, las personas extranjeras pueden tramitar un permiso de trabajo si cuentan con una oferta de empleo o si son residentes temporales o bien residentes temporales estudiantes. El permiso de trabajo se tramita por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través del Instituto Nacional de Migración (INM), entre cuyos requisitos se solicita la tarjeta de residente temporal o de residente temporal estudiante y la oferta de empleo de una persona física o moral que cuente con Constancia de Inscripción de Empleador. La Ley de Migración señala que los extranjeros tendrán la obligación de comunicar al INM de cualquier cambio de lugar de trabajo dentro de los noventa días posteriores a que ocurra dicho cambio.

¹¹ Véase: www.gob.mx/ime/es/articulos/nueva-plataforma-mexterior?idiom=es.

¹² La orientación personalizada se brinda a través del siguiente número telefónico: 1-866-572-9836.

¹³ Cabe destacar que las autoridades planean producir una versión simplificada dirigida a la población migrante.

¹⁴ El ICAT ofrece cursos de capacitación y certificación de competencias laborales. De igual forma, los CECATI ofrecen cursos, diplomas y talleres con validez oficial sobre actividades relacionadas al sector de manufactura, industria, tecnología y servicios.

¹⁵ La Secretaría de Gobernación, a través del Registro Nacional de Población (RENAPO), tiene a su cargo el registro y la acreditación de la identidad de todas las personas residentes en el país. Al incorporar a una persona en el RENAPO, se asigna una clave denominada CURP, cuya obtención solo es posible para migrantes en situación migratoria regular.

¹⁶ Mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Instructivo Normativo para la asignación de la Clave Única de Registro de Población, todas las personas extranjeras pueden acceder a una CURP temporal y permanente atendiendo a su condición de estancia en México, así como los solicitantes de la condición de refugiado, protección complementaria y asilo político.

Para trabajar en México, las personas extranjeras pueden obtener una Visa por Oferta de Empleo¹⁷, que, atendiendo a la temporalidad que señale la carta oferta de empleo, puede autorizar la condición de estancia de visitante o de residente temporal con permiso para realizar actividades remuneradas¹⁸. También se puede obtener la Tarjeta de Visitante Trabajador Fronterizo, disponible para Belice y Guatemala permite trabajar en la frontera sur¹⁹, o bien, la Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias, la cual conlleva implícito un permiso de trabajo.

Las personas extranjeras con permiso de estancia permanente o temporal tienen igual acceso al autoempleo que las personas nacionales. En caso de querer desempeñar actividades remuneradas de forma independiente, el INM requiere un escrito que detalle las actividades a realizar y el lugar en el que se llevarán a cabo, así como estar dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)²⁰.

La reunificación familiar es posible para las personas extranjeras con residencia temporal o permanente establecida y legal en México, así como para las personas refugiadas. La Ley de Migración establece que las personas con residencia temporal o permanente tendrán derecho a la preservación de la unidad familiar. La Ley de Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político (2011) en el artículo 44 inciso VI menciona que las personas refugiadas, personas en protección complementaria y asilo político tienen derecho a la reunificación familiar en los términos de la Ley de Migración. En el caso de la reunificación familiar para NNAs, se determina con base en el interés superior de la niñez. La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA) determina, a través del procedimiento de protección especial, si la reunificación familiar obedece al interés superior de la niñez y adolescencia.

En México existen políticas y estrategias para combatir los delitos de odio, la violencia, la xenofobia y la discriminación contra las personas migrantes. La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación aprobada y publicada en 2003 dio paso a la creación del Consejo Nacional para Prevenir y Erradicar la Discriminación (CONAPRED), un organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Gobernación que promueve políticas y medidas tendientes a prevenir, contrarrestar y eliminar la discriminación, y coordina herramientas de política pública, campañas y talleres en contra de la discriminación racial, la violencia, xenofobia y los delitos de odio cometidos contra las personas migrantes de forma periódica. La Junta de Gobierno de CONAPRED está integrada por la persona que ocupe la Presidencia del Consejo, siete representantes del Poder Ejecutivo Federal y siete de la Asamblea Consultiva del Consejo. El CONAPRED recibe quejas sobre presuntos actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias atribuidas a particulares, personas físicas o morales, así como personas servidoras públicas o poderes públicos. De acreditarse el acto, dicho Consejo puede formular medidas administrativas y de reparación del daño. Este mecanismo de quejas es gratuito y puede presentarse en línea a través del formulario electrónico²¹, vía telefónica, de manera personal a través de un escrito o por correo electrónico. Además, el CONAPRED cuenta con un programa de educación en línea sobre igualdad y no discriminación, entre los que destaca el curso sobre migración y xenofobia, abierto al público en general durante todo el año²².

¹⁷ Requiere de formato de solicitud, identificación oficial vigente (credencial de elector o CURP), que la persona que solicita la visa no tenga una visa de residencia temporal o de visitante con permiso para realizar actividades remuneradas, solicitada al INM por oferta de empleo pendiente de resolución, oferta de empleo, constancia del empleador, pasaporte o documento de identidad de viaje.

¹⁸ Los documentos requeridos para tramitar esta visa son un formato de solicitud, documento de identidad, permiso del Instituto Nacional de Migración, fotografía y documento que acredite estancia legal para los que no son mexicanos.

¹⁹ Dicha visa requiere de una oferta de empleo (por parte del empleador o su representante legal) y pago de derechos.

²⁰ El RFC es una clave personal que utiliza la Secretaría de Hacienda para dar seguimiento al pago de impuestos de personas físicas (individuos) o morales (empresas), y cualquier persona que realice actividades remuneradas de forma individual debe realizar una declaración anual de ingresos.

²¹ CONAPRED, Petición de Queja en Línea. Disponible en: www.conapred.org.mx/index.php?contenido=queja&id=71&id_opcion=116&op=116.

²² CONAPRED, Conéctate. Disponible en: <http://conectate.conapred.org.mx/>.

Dentro del Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación (PRONAIND) (2021-2024), obligatorio para todas las instituciones del Gobierno Federal, se articula la política pública contra la discriminación, odio y xenofobia. El PRONAIND impulsa agendas en seis rubros principales: salud, educación, seguridad y justicia, seguridad social, trabajo y articulación interinstitucional para el cambio cultural, por medio de acciones específicas para reducir brechas de desigualdad en todos los ámbitos, por cuya transversalidad incluye a todas las poblaciones en situación de vulnerabilidad, como las personas migrantes y refugiadas.

Otros organismos como la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) también coordinan campañas en contra de los delitos de odio, la violencia, la xenofobia y la discriminación contra las personas migrantes. La campaña #MigraresHumano, lanzada por la CNDH en 2022, tiene como objetivo generar empatía hacia las personas que transitan por el país y contrarrestar la xenofobia y discriminación que afecta a personas migrantes. Asimismo, a través del programa de Atención al Migrante que existe desde 1990, la CNDH brinda orientación y servicios de acompañamiento en casos de abuso y violación de derechos de las personas migrantes. Además, el Programa Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres 2020-2024 (PROIGUALDAD) enlista entre sus acciones puntuales el "Promover acciones que permitan que las mujeres migrantes y en movilidad cuenten con acceso a servicios de emergencia y cotidianos en materia de salud con perspectiva de género y pleno respeto a los derechos humanos." "El PROIGUALDAD enlista entre sus acciones el "fortalecer campañas de prevención de la violencia contra las mujeres y discriminación de las personas migrantes LGBTI entre la comunidad de personas mexicanas en el exterior."

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) brinda servicios gratuitos a las personas migrantes que se encuentran en tránsito en México, en situación que les convierte en víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos. La CEAV ha implementado acciones para brindar representación jurídica, asistencia médica y psicológica, entre otros apoyos, por medio de los Centros de Atención Integral ubicados en cada una de las entidades federativas de México. Las víctimas que son migrantes son acompañadas por profesionales en distintas materias durante su camino al acceso a la justicia hasta culminar con una reparación del daño que les fue causado, para que con ello se coloquen en una posición que les permita retomar más fácilmente su proyecto de vida, tras los hechos victimizantes sufridos.

1.3 Ámbitos susceptibles de mejora

Si bien el acceso a la educación básica es un derecho para todas las personas, persisten requisitos administrativos que, en la práctica, imposibilitan la validación y emisión de certificados de estudios. Todas las escuelas deben permitir a NNA migrantes acceder a la educación; sin embargo, para emitir un certificado de estudios, algunas autoridades educativas locales solicitan que los NNAs presenten documentos de identidad. Por ley, toda(o) NNA migrante en situación irregular que ha sido identificada por el INM y canalizada a los Sistemas de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) "debe recibir una Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias" (TVRH), expedida por el INM, en tanto se determina su Plan de Restitución de Derechos por parte de la PPNNA. Este documento contiene una CURP temporal que permite identificar al NNA. No obstante, en la práctica, los documentos llegan a ser negados por las autoridades educativas locales debido al desconocimiento de la validez de este.

En México, únicamente las personas migrantes en situación regular pueden acceder a la protección social. Los derechos de prestaciones de desempleo, derecho a vivienda social, pensión de vejez, invalidez, prestaciones familiares y acceso a servicios de salud de seguridad social se obtienen cuando el empleador registra a la persona trabajadora en el IMSS para el sector privado, o bien en el ISSSTE para el sector público. Es indispensable que un patrón registre a la persona en el seguro social²³, por lo cual es necesario tener un trabajo formal, y en el contexto de las personas migrantes y extranjeras, es indispensable la regularización migratoria.

²³ De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo (1970).

Existen condiciones limitantes para la contratación de personas migrantes en el sector privado. El artículo 7 de la Ley Federal del Trabajo (1970) establece que el plantel de trabajadores en cualquier empresa debe ser 90% mexicanos (como mínimo). En la categoría de técnicos y profesionales, las empresas tienen permitido contratar extranjeros en caso de que un trabajador mexicano no pueda cubrir dicho puesto. Sin embargo, el número de extranjeros no puede exceder el 10% de trabajadores en esa especialidad, y además “los patrones y trabajadores extranjeros tienen la obligación solidaria de capacitar a los mexicanos en la especialidad que se trate”. Para el sector público, el artículo 9 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado (1963) establece que “los trabajadores de base²⁴ deberán ser de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo. La sustitución será decidida por el titular de la dependencia oyendo al sindicato.”

²⁴ De acuerdo con la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, las personas trabajadoras en el sector público se dividen en dos grupos: de confianza y de base. Las personas trabajadoras de confianza no tienen como restricción el tener la nacionalidad mexicana.



2

FORMULACIÓN DE POLÍTICAS BASADAS EN DATOS Y APLICACIÓN DE UN ENFOQUE DE GOBIERNO INTEGRAL

2.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

En México, existen múltiples mecanismos de coordinación intersecretarial en materia de migración a nivel nacional. Por un lado, el Consejo Consultivo de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) sesiona de manera ordinaria por lo menos tres veces al año y desde su fundación se han creado 15 grupos de trabajo para tratar diversas temáticas. La actividad de dichos grupos depende de la coyuntura nacional e internacional. Dentro del Consejo participan otras secretarías de estado, entre ellas, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), la SEGOB por medio de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) y el Instituto Nacional de Migración (INM), así como representantes de organizaciones de la sociedad civil y la academia. Por otro lado, la Secretaría de Relaciones Exteriores tiene dos mecanismos de coordinación: la Comisión Intersecretarial de Atención Integral en Materia Migratoria (CIAIMM) creada en 2019²⁵; y, en conjunto con la SEGOB, la Mesa Interinstitucional de Atención Integral a Familias Mexicanas en Retorno (MIA), en donde también participan otras secretarías de estado y representantes de sociedad civil y el sector privado. Las reuniones de cada uno de estos mecanismos varían: normalmente la CIAIMM se reúne dos veces al año, mientras que la MIA cada tres meses.

La COMAR coordina la Mesa Interinstitucional sobre Refugio y Protección Complementaria, en la que también participan otras secretarías de estado, agencias de Naciones Unidas, y representantes de sociedad civil y el sector privado. La Mesa Interinstitucional sobre Refugio y Protección Complementaria tiene a su vez cuatro mesas de trabajo temáticas: 1) Identidad y documentación; 2) Inclusión educativa; 3) Acceso a la salud pública, y 4) Inclusión laboral.

El Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) cuenta con la Comisión de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado, creada en 2019, en la cual participan el INM, la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), de la SEGOB, el Desarrollo Integral de la Familia, organizaciones intergubernamentales (OIM, ACNUR y UNICEF) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, entre otras. Dicha Comisión busca “coordinar las estrategias y acciones necesarias para garantizar el ejercicio, respecto y protección de los derechos humanos de este sector, cuya premisa es el cumplimiento del interés superior de la niñez conforme a las convenciones y leyes aplicables en la materia”. En el marco de esta Comisión se aprobó en 2020 la Ruta de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de migración, la cual consiste en una sistematización de atribuciones en materia migratoria, que incluye la participación de las diferentes instancias de gobierno. Dicha Ruta tiene una etapa preparatoria y cuatro etapas de implementación: 1) monitoreo de movimientos migratorios y preparación; 2) ingreso al territorio, identificación de NNA y medidas urgentes; 3) determinación del interés superior de la niñez; 4) restitución de derechos por parte de las instituciones públicas vinculadas, y 5) preparación y transición para la vida independiente.

²⁵ La comisión está integrada por las personas titulares de las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal siguientes: Secretaría de Gobernación, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Bienestar, Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Turismo, Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Instituto Nacional de Migración, Servicio de Administración Tributaria, Instituto Nacional de las Mujeres, Instituto de Administración de Bienes y Activos, y Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

La estrategia nacional de migración se define en el Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024 (2020) emitido por la SEGOB, derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. El objetivo prioritario 4 del Programa Sectorial se refiere a garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos de todas las personas que ingresen, transiten, residan o retornen a México, a partir de la implementación de una serie de estrategias prioritarias y acciones puntuales para alcanzar dicho objetivo. El Programa Sectorial es el principal instrumento de política pública en materia migratoria del Estado mexicano y es vinculante para dicha secretaría y todos los órganos desconcentrados que la componen²⁶; además, fija estrategias coordinadas con otras Secretarías de Estado. Por otra parte, en términos operativos, el Plan Estratégico del INM 2019-2024 enumera cinco objetivos clave, entre los cuales se encuentran “Fortalecer los mecanismos de simplificación y facilitación de los flujos migratorios regulares” y “Robustecer las acciones de control y verificación de los flujos migratorios irregulares”.

Se recopilan y publican datos sobre la migración de manera regular. El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) es la institución a cargo de generar la estadística oficial en el país, y dentro de sus publicaciones electrónicas tiene un apartado sobre migración con información sobre emigración e inmigración por entidad federativa y lugar de origen, así como datos desagregados por rango de edades y sexo, entre otros²⁷. A través de la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS), que se realizó por última vez en 2017 y a fecha de redacción de este informe se encuentra en proceso de levantamiento para su edición 2022, el INEGI también recolecta datos sobre los componentes culturales de la discriminación, como el sexismo, los etarismos, la xenofobia, el racismo, la lesbofobia, la homofobia y la transfobia.

Por otro lado, la SEGOB, a través de la UPMRIP, es la encargada de integrar, generar y publicar la estadística oficial sobre movilidad y migración internacional en México. Por ello, publica información mensual, trimestral y anual por medio de boletines estadísticos, síntesis gráficas e informes anuales. Las estadísticas publicadas abarcan temas como delitos contra personas migrantes, NNA en situación migratoria irregular, solicitantes de la condición de refugiado, registro de entradas, documentación y condición de estancia en México, entre otros. Toda la información puede consultarse en boletines o en formato editable para su uso por distintas audiencias²⁸.

Finalmente, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PFPNNA), junto con la SEGOB, por medio del INM, la COMAR y la UPMRIP, pusieron en marcha en 2022 el sistema de información “Por tus Derechos”, que incluye un registro de información sobre NNA en situación de movilidad identificadas por la autoridad migratoria, en el que se recolectan datos sobre causas de la migración, condiciones de tránsito, sus vínculos familiares, factores de riesgo en origen y tránsito, información de sus representantes legales, datos sobre su alojamiento, situación jurídica, entre otros²⁹.

²⁶ Son órganos desconcentrados de la Secretaría de Gobernación el Instituto Nacional de Migración el Consejo Nacional de Población, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur.

²⁷ INEGI. Disponible en: www.inegi.org.mx/temas/migracion/#Tabulados.

²⁸ Política migratoria, Dirección de Estadística. Disponible en: www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Direccion_de_Estadistica#est.

²⁹ Sistema de Información “Por tus Derechos: Niñas, Niños y Adolescentes Protegidos”. Disponible en: <https://portusderechos.dif.gob.mx/>.

2.2. Ámbitos susceptibles de mejora

México tiene un conjunto claro y transparente de reglas y regulaciones relacionadas con la migración; sin embargo, la mayor parte se encuentra sólo en español. El INM tiene un sitio en línea³⁰ el en cual puede consultarse dónde y cómo realizar trámites, costos, avisos sobre ingreso o salida del territorio nacional. Varios de los trámites pueden realizarse en línea y se encuentran disponibles las 24 horas³¹. La información se encuentra mayormente en español, a excepción de los programas a los que pueden acceder los extranjeros, como el programa de Pesca Deportiva y Viajero Confiable que también están en inglés.

México aún no tiene legislación que regule específicamente la emigración. Si bien la Ley de Migración y el Reglamento de la Ley de Migración (2012) son la legislación federal que regula todos los aspectos relativos a la migración en México, ninguna regula la emigración como tal. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 establece como prioridad que la migración se atienda desde la raíz, para lo cual se establecen acciones transversales en las acciones y políticas que derivan del PND, al ser este el máximo instrumento de política pública del Estado mexicano.

El gobierno realiza esfuerzos por transversalizar la perspectiva de género y derechos humanos en la estrategia migratoria plasmada en el Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024, así como algunos avances en la materia como el Informe de Políticas Prioritarias en materia de mujeres en movilidad en México elaborado por el INMUJERES. Sin embargo, a fecha de redacción de este reporte, aún falta materializar estrategias puntuales que reconozcan a las mujeres migrantes como agentes sociales, políticos y económicos de los procesos migratorios, así como acciones para fortalecer la respuesta institucional para la protección y garantía de los derechos de las mujeres migrantes.

³⁰ INM. Disponible en: www.gob.mx/inm.

³¹ Las personas usuarias pueden realizar la solicitud de su trámite migratorio desde el microsítio, mas no es posible realizar todo el procedimiento administrativo migratorio en línea.



3

ALIANZAS DURADERAS PARA HACER FRENTE A LA MIGRACIÓN Y A LAS CUESTIONES CONEXAS

3.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

México participa en consultas bilaterales en materia de migración, principalmente con el Canadá, los Estados Unidos y Guatemala. Desde 2020, las consultas bilaterales con los Estados Unidos están orientadas a comercio, seguridad, migración (particularmente en cómo abordar las causas de la migración en Centroamérica), cooperación laboral, atracción de inversiones al sur de México, acciones conjuntas contra el tráfico y trata de personas, y abordaje de desapariciones de personas migrantes en territorio nacional. Además, desde 1986 México participa en la Comisión Binacional México-Guatemala, un mecanismo periódico para la coordinación de acciones en temas de interés bilateral, en el que la migración es uno de los temas principales de trabajo. En enero de 2021, la Secretaría de Relaciones Exteriores realizó una gira de trabajo en Guatemala con el propósito de fortalecer los trabajos de la Comisión. Asimismo, México participa desde 2016 en el Diálogo de Alto Nivel sobre Movilidad de Personas México-Canadá, que se enfoca en los asuntos de movilidad de personas, migración laboral y cooperación educativa.

La Conferencia Regional sobre Migración (CRM) es un mecanismo de diálogo intergubernamental en materia migratoria en la cual participan 11 países de América del Norte, América Central y el Caribe, así como otros observadores, con el apoyo técnico de la OIM en la región. México ha fungido como Presidencia Pro Tempore en dos ocasiones, la última en el año 2021. Por su carácter intergubernamental, la CRM no hace públicos todos los informes; sin embargo, se hace un trabajo de concertación entre los países miembros para generar una postura regional sobre distintos temas. Durante la Presidencia Pro Tempore de México en 2021, se posicionaron temas que fueron plasmados en una serie de Declaraciones consensuadas por todos los países miembros³². Además, están los Grupos de Alto Nivel para discutir temas específicos, como el Grupo de Alto Nivel de Seguridad entre México y los Estados Unidos, instalado en 2021, liderado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, o bien el Grupo de Alto Nivel de la Alianza del Pacífico establecido en 2011, que encabeza la Cancillería mexicana.

A nivel nacional, en el marco del Consejo Consultivo de Política Migratoria de la Secretaría de la Gobernación (SEGOB), la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) ha planeado cuatro Foros Regionales de Movilidad Humana en 2022 para capacitar a personas servidoras públicas de los tres órdenes de gobierno, identificar las necesidades de todo el país en materia de movilidad humana, así como desarrollar estrategias conjuntas y brindar asistencia técnica a las autoridades locales en el diseño de sus políticas públicas. A la fecha de redacción de este informe, se han llevado a cabo dos foros: en la región Bajío en Morelia, Michoacán, y el Foro Norte que se realizó en Tijuana, Baja California. Otros dos se llevarán a cabo en los próximos meses: el Foro Centro-Sur y el Foro Sur en Acapulco, Guerrero, y en Campeche, estado de Campeche, respectivamente³³.

México involucra a las organizaciones de la sociedad civil en el establecimiento de la agenda y la implementación de temas relacionados con la migración. Existen mecanismos formales de cooperación entre las autoridades de migración y las organizaciones de la sociedad civil. Destacan algunos de la SEGOB: el Consejo Ciudadano del INM y el Consejo Consultivo de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación. El Consejo Ciudadano, el cual funciona desde 2012, es un órgano de carácter consultivo

³² La postura de la Conferencia puede consultarse en: www.portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Declaraciones.

³³ Los resultados de los Foros pueden consultarse públicamente en: www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/foros.

encargado de formular propuestas y acciones de coordinación con las entidades federativas y de concertación con las ONG, academia y otros actores relevantes. La última sesión se llevó a cabo en marzo de 2022³⁴. Por su parte, el INM cuenta con el Área de Protección a Migrantes, la cual coordina actividades con la sociedad civil por medio de los mecanismos de asistencia a población vulnerable como los Grupos Beta (brigadas de asistencia a personas migrantes en la zona fronteriza) y los Oficiales de Protección a la Infancia (servidores públicos que asisten a NNA en situación de migración).

Además, el INM suele apoyarse en organizaciones de la sociedad civil³⁵ dedicadas a la asistencia a las personas migrantes para propósitos como el asesoramiento y trámites de regularización migratoria, apoyo logístico en estaciones migratorias, alojamiento de personas migrantes, guías para cumplimiento de protocolos sobre derechos humanos y, en algunos casos, para grupos de trabajo. Por ejemplo, asociaciones de derechos humanos y de apoyo a personas migrantes acceden de forma regular a las estaciones migratorias para conocer el estado de las instalaciones y la situación de las personas en situación migratoria irregular.

En este contexto, el INM y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) celebraron un convenio general de coordinación en julio de 2022, con el objetivo de fortalecer las acciones interinstitucionales encaminadas a la promoción, protección y respeto por los derechos humanos de las mujeres nacionales y extranjeras en situación de movilidad, las cuales, por medio del apoyo de la sociedad civil y otros agentes clave en su atención y protección, pueden implementarse en territorio, específicamente en las Estaciones Migratorias.

Las autoridades migratorias en México involucran al sector privado e interlocutores sociales en el establecimiento de la agenda y la implementación de actividades relacionadas con la migración. El sector privado participa en la mesa temática de inclusión laboral de la Mesa Interinstitucional sobre Refugio y Protección Complementaria de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR). Algunas empresas y representantes del sector privado que han participado en la mesa de inclusión laboral como invitados son: la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX), Fundación Coppel y Fomento Económico Mexicano (FEMSA), cuyo interés es ofrecer vacantes a las personas refugiadas y solicitantes de protección complementaria.

3.2. Ámbitos susceptibles de mejora

México no cuenta con acuerdos regionales de movilidad laboral, pero sí con acuerdos de movilidad laboral de forma bilateral con algunos países como el Canadá (1974), los Estados Unidos (1994) y Alemania³⁶. El Servicio Nacional del Empleo, que forma parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, es la dependencia de gobierno que coordina estos programas con el objetivo de "impulsar en forma ordenada, legal y segura el flujo de trabajadores temporales mexicanos a Canadá, Estados Unidos y Alemania". Las personas interesadas en trabajar en estos países deben ser personas mexicanas y residir en el territorio nacional, tener al menos 18 años cumplidos, comprobar el idioma del país al que quieren moverse, tener la experiencia laboral requerida, contar con una identificación vigente y un comprobante del último grado de estudios.

³⁴ Ejemplos de organizaciones que han participado en el consejo: Grupo de Monitoreo Independiente del Salvador; Observatorio de Derechos Humanos, Conferencia del Episcopado Mexicano; Red Eclesial Latinoamericana y Caribeña de Migración, Desplazamiento, Refugio y Trata de Personas (RED CLAMOR); Xenia Consultoras; Uno de Siete Migrando A.C.; Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova A.C.; Comité de Derechos Humanos Fundación Sertull, A.C.; Formación y Capacitación A.C.; Casa Monarca, ayuda humanitaria al migrante; Apoyo a Migrantes Venezolanos A.C.; Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA), entre otros.

³⁵ Por ejemplo, Sin Fronteras, Casa Refugiados, Casa de Acogida, Formación y Empoderamiento de la Mujer Internacional y Nacional (CAFEMIN), entre otras.

³⁶ A la fecha de julio de 2022, este acuerdo aún se encontraba en negociación.



4

FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIOECONÓMICO DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y DE LA SOCIEDAD

4.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

México recopila datos sobre el mercado laboral desagregados por estado migratorio y sexo: los datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo presentados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) que se realiza de forma trimestral analiza las cifras de empleo a nivel nacional y por entidad federativa. Entre sus variables principales están sexo, lugar de nacimiento y edad. La información del total de personas empleadas en el país se divide entre nacionales y extranjeros.

También se realizan estudios a nivel estatal, por ejemplo, la Unidad de Política Migratoria Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) realizó en 2022, en coordinación con El Colegio de la Frontera Norte y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), un estudio diagnóstico sobre personas trabajadoras guatemaltecas en el Estado de Chiapas³⁷. Este documento analiza la información disponible más actual sobre las migraciones laborales internacionales, en específico, su incorporación al mercado, experiencia, condiciones y prácticas de contratación laborales en el flujo de personas migrantes que transitan a través de la frontera México-Guatemala.

Se han desarrollado medidas para promover el reclutamiento ético de trabajadores migrantes. Para acceder a un trabajo formal es indispensable tener estancia legal en México. Es por ello que la regularización migratoria constituye una forma de promover la contratación ética de las personas migrantes. Además, uno de los requisitos indispensables para la contratación de personal extranjero en territorio nacional es contar con una Constancia de Inscripción de Empleador (CIE)³⁸, documento emitido por el Instituto Nacional de Migración (INM) que permite a toda empresa o persona física la realización de trámites relacionados con personal extranjero. En este sentido, el INM en coordinación con la OIM desarrollaron en 2022 una campaña dirigida al sector privado sobre la importancia del trámite de esta constancia, los requisitos y el proceso para adquirirla. Al ser un documento que requiere ser renovado de forma anual, también se comunica sobre la importancia y el procedimiento para actualización de la CIE.

En este sentido, en 2021, el Instituto de los Mexicanos en el Exterior, en colaboración con el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) y el INM, presentaron la iniciativa de Certificación de Competencias Laborales “México reconoce tu experiencia”, la cual busca reconocer las competencias de las personas que retornan al país por medio de procesos de evaluación y emisión de certificados que avalen sus competencias, con la finalidad de facilitar su empleabilidad y poseer un documento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública que tendrá validez oficial en todo el territorio nacional³⁹.

Las personas extranjeras con residencia permanente pueden acceder a los beneficios de algunos programas sociales del Gobierno de México. Por ejemplo, las personas adultas extranjeras de 65 años en adelante pueden acceder al Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, el cual busca mejorar la situación de protección social de esta población por medio de apoyos económicos. Para acceder al programa, las personas extranjeras deben presentar su Credencial de Residencia Permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración (INM) con fecha de expedición mayor a 25 años, además

³⁷ Véase: www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/Documentos/diagnostico.pdf.

³⁸ La Constancia de Inscripción del Empleador permite a la persona física o moral empleada acreditar su personalidad jurídica, facultades, así como que se encuentra operando regularmente.

³⁹ En julio de 2022, el CONOCER y el INM entregaron certificados de competencia laboral a más de 150 personas migrantes repatriadas, participantes de la estrategia México Reconoce tu Experiencia.

deberán presentar su Historial de Migración expedido por el INM, la CURP permanente y un comprobante de domicilio. Por otra parte, el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, que busca incluir en actividades productivas a jóvenes de 18 a 29 años que no estudian ni trabajan, también admite a personas extranjeras que acrediten su estancia legal en el país, por medio de los documentos expedidos por el INM.

Existen programas para promover la inclusión financiera de las personas migrantes y sus familias. La Política Nacional de Inclusión Financiera (2020) menciona entre sus objetivos: facilitar el acceso a productos y servicios financieros para personas y pequeñas y medianas empresas, incrementar los pagos digitales entre la población, fortalecer la infraestructura para facilitar el acceso y provisión de productos y servicios financieros, entre otros. El objetivo seis de esta política se refiere a "Favorecer la inclusión financiera de personas en situación de vulnerabilidad, como mujeres, migrantes, personas adultas mayores, indígenas y población rural". Además, desde 2021 el "Programa de Bancarización para apoyar a migrantes y sus familias" se enfoca en bancarizar a migrantes mexicanos en los Estados Unidos y a sus familias en México posibilitando abrir cuentas bancarias de forma remota desde los Estados Unidos utilizando la matrícula o pasaporte consular expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores. Asimismo, en marzo 2021 se publicó a nivel federal el Programa Institucional 2020-2024, del Banco del Bienestar, el cual incluye como estrategia prioritaria "fomentar el uso de servicios financieros por parte de los migrantes para aumentar la transaccionalidad y penetración financiera"; además, define acciones específicas, como la capacitación de personal de consulados y actores clave en comunidades migrantes en materia de educación financiera. Finalmente, la OIM y el INM han colaborado en la difusión de los documentos emitidos por el INM, que las instituciones bancarias deben tomar como válidos al momento de que las personas extranjeras deseen abrir una cuenta bancaria en México⁴⁰.

El Gobierno implementa algunas medidas para promover la igualdad de género para la población en general. La Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres (2006) reconoce el derecho de las mujeres migrantes al acceso a un trabajo. Además, en el marco de la Conferencia Regional de Migración (CRM), llevada a cabo en diciembre de 2020, en la cual participó el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), México refrendó su compromiso a la defensa de los derechos de las mujeres en todas las etapas del proceso migratorio. En ese sentido, el INMUJERES y la SEGOB, por medio del INM, publicaron la Cartilla de Derechos de Mujeres Migrantes (2018), la cual establece que las mujeres migrantes deben tener acceso a ser parte de la vida económica y social del país, es una guía para que las mujeres migrantes que viven en México conozcan las instituciones del Estado que "promueven, difunden y protegen sus derechos".

4.2. Ámbitos susceptibles de mejora

La Ley de Migración (2011) menciona en el artículo 52 las diferentes condiciones de estancia existentes en el país, entre las que se encuentran aquellas que permiten trabajar en el país. Sin embargo, a fecha de redacción de este reporte, México no cuenta con programas para gestionar la inmigración laboral, ni para promover la integración laboral de las personas migrantes.

Una profundización en las medidas para la promoción de la igualdad de género para las personas migrantes en el mercado laboral se considera ámbito de desarrollo, pues a la fecha no se ha podido materializar, debido a la división sexual del trabajo del esquema del mercado laboral, suscitando entre otros elementos una desvalorización del trabajo realizado por las mujeres perpetuando su ocupación en los empleos más precarizados y de menor remuneración, incluidos los del sector informal.

Si bien México permite el acceso equitativo a la educación universitaria para todos los estudiantes internacionales, las especificaciones de los programas académicos varían de acuerdo con la universidad y al curso al que quieran aplicar; y en algunos casos hay requisitos de idioma, ya sea el dominio del español

⁴⁰ A pesar de que existen esfuerzos para promover la inclusión financiera de las personas migrantes en el país, aún se reportan casos de instituciones financieras y bancos locales que de forma discrecional no admiten los documentos oficiales emitidos por el INM a las personas extranjeras para que puedan contar con una cuenta bancaria.

o del inglés. Por otro lado, las universidades públicas, como la Universidad Nacional Autónoma de México, suelen cobrar una cuota mayor a los estudiantes extranjeros en comparación con los nacionales. Además, es necesario contar con una visa de estudiante o con residencia permanente.

A nivel federal existen prácticas positivas encaminadas a reducir las comisiones de las remesas enviadas de los Estados Unidos a México, a crear alianzas con bancos establecidos en territorio nacional para la facilitación del acceso a servicios financieros de las personas refugiadas en México e iniciativas de apoyo al ahorro por parte de la Secretaría de Bienestar para personas migrantes. Por ejemplo, a nivel federal la Secretaría de Bienestar tiene previsto crear una aplicación telefónica para administrar remesas, en las que las personas migrantes connacionales podrán realizar consultas de saldo o traspasos a cuentas nacionales, aunque, a agosto de 2022, todavía no había fecha para su implementación. Asimismo, en mayo del mismo año, el presidente de la República informó que Telecomunicaciones de México, organismo público descentralizado que forma parte del sector de las Comunicaciones y Transportes, pasará a ser “Financiera para el Bienestar”; este fortalecerá sus funciones para recibir remesas y ahorros. Se tiene contemplado crear dentro de dicho organismo un Centro de Atención a Migrantes que quieran regresar a México (aunque no hay fecha de inicio de operaciones de esta institución).

El Observatorio Laboral de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene información sobre las tendencias en el mercado laboral actual⁴¹, estadísticas sobre porcentajes de ocupación de acuerdo con el campo de estudio o la carrera, y los porcentajes de personas con trabajo por Estado. La información se desagrega por sexo, ocupación y sector económico; sin embargo, no incluye la categoría del estado migratorio. Además, ni el Observatorio Laboral ni el INEGI presentan información o evaluaciones nacionales para monitorear la demanda de inmigrantes en el mercado laboral.

Integrantes del sector privado en México han buscado identificar, por medio del Servicio Nacional de Empleo (SNE), personas migrantes y con el reconocimiento de la condición de refugiado para cubrir vacantes laborales. Sin embargo, a pesar de que existe el Portal del Empleo⁴², en el que es posible encontrar vacantes o personas en búsqueda de empleo, no existe dentro de este sistema la posibilidad de obtener información sobre perfiles laborales de personas migrantes en México. En consecuencia, no se puede proporcionar esta información a las empresas que buscan contratar personas migrantes o refugiadas en el país.

⁴¹ Véase: www.observatoriolaboral.gob.mx/static/estudios-publicaciones/Tendencias_actuales.html.

⁴² Véase: www.empleo.gob.mx/PortalDigital.



5

RESPUESTAS EFICACES A LA MOVILIDAD EN SITUACIONES DE CRISIS

5.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

A nivel nacional se identifican dos instrumentos programáticos que consideran el desplazamiento forzado interno dentro de sus estrategias y acciones puntuales: el Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024, que incluye en sus objetivos prioritarios "Promover la adopción de una política de prevención y atención del desplazamiento forzado interno"; y el Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024, el cual establece entre sus objetivos "Difundir información sobre el fenómeno de desplazamiento forzado interno para sensibilizar a la población". A fecha de elaboración de este informe, el marco normativo está a la espera de discusión y aprobación por parte del Senado de la República tras la aprobación en el 2020 de la Cámara de Diputados de la Ley General para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno.

México tiene medidas para ayudar a los ciudadanos que viven en el extranjero en tiempos de crisis. La protección consular que provee la Secretaría de Relaciones Exteriores es el principal medio de ayuda para los mexicanos que residen en el extranjero, y la embajada o consulado constituyen el principal medio de comunicación para los mexicanos en el exterior con las autoridades en ese país en caso de crisis o emergencias. El Portal de Protección Consular⁴³ contiene información sobre teléfonos y datos de contactos de las embajadas y consulados de México en el exterior, así como el Centro de Información y Asistencia a Mexicanos y una guía del viajero⁴⁴ que provee de consejos e información por destinos. En casos de crisis o emergencias en el país donde se encuentran, las embajadas y consulados de México abren los canales de comunicación las 24 horas, y actualizan la información en sus portales en línea y por correo electrónico.

A nivel federal, el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) difunde información a la población a través de la televisión, radio e internet sobre los riesgos potenciales y la evolución de las crisis o desastres. El artículo 13 de la Ley General de Protección Civil (2012) menciona que todos los medios de comunicación tanto escritos como electrónicos son parte del Sistema Nacional de Protección Civil y como tales deben informar a la población de forma oportuna y veraz sobre la naturaleza evolutiva de las crisis. El Atlas Nacional de Riesgos⁴⁵, a través de su aplicativo Monitoreo y Aviso de Fenómenos Naturales, es un instrumento adicional de información creado por CENAPRED al que puede recurrir el público para el monitoreo de la evolución de un fenómeno meteorológico que amenace sus localidades. Las sedes estatales y municipales de Protección Civil se encargan de informar a la población sobre canales de comunicación y ubicación de albergues en caso de tener que desalojar su domicilio. Además, las oficinas estatales o municipales de Protección Civil también abren canales de la radio, televisión, redes sociales e internet para que la población pueda comunicar sus necesidades al gobierno.

En 2019, el Gobierno de México creó el Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, con la finalidad de otorgar de manera directa apoyos económicos, en especie o ambos, a las personas que resulten afectadas por un fenómeno social o natural y requieran asistencia para su recuperación. Este programa tiene prioridad de atención a NNA, personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas indígenas y afromexicanas de nacionalidad mexicana o personas extranjeras que se encuentren localizadas en el territorio nacional; y reconoce las emergencias migratorias como equiparables a una emergencia social o natural para toda persona que se encuentre en condición de vulnerabilidad migratoria en la frontera sur. Las personas migrantes en situación irregular que deseen

⁴³ SRE, Protección consular. Disponible en: www.gob.mx/proteccionconsular.

⁴⁴ Véase: www.gob.mx/guiadelviajero.

⁴⁵ Véase: www.atlasonacionalderiesgos.gob.mx/.

acceder a los beneficios del programa deberán demostrar que están cumpliendo adecuadamente con su procedimiento administrativo migratorio, hasta obtener el documento que le permita permanecer en el país de manera regular.

La SE-SIPINNA y la OIM desarrollaron en 2021 un componente de la Ruta de Protección Integral de los Derechos de NNA en situación de migración para situaciones de crisis o emergencias en México. El componente tiene como objetivo interpretar las directrices de la Ruta de Protección Integral de los Derechos de NNA en situación de migración, en escenarios de crisis o emergencias, a partir de los principios y recursos desarrollados desde la Gestión Integral de Riesgos y los estándares internacionales para la atención de crisis o emergencias. Se espera que este componente sea aprobado durante la reunión ordinaria del SIPINNA a celebrarse entre noviembre y diciembre de 2022.

5.2. Ámbitos susceptibles de mejora

El gobierno tiene estrategias y medidas específicas para proporcionar asistencia a las personas en general, tanto connacionales como migrantes y extranjeros. Sin embargo, debido al abordaje amplio de la Gestión Integral de Riesgos⁴⁶, no se hace una distinción por poblaciones durante la crisis, por lo cual no se cuenta con una estrategia con medidas específicas para proporcionar asistencia a las personas migrantes antes, durante y después de la crisis en el país. A nivel federal, la coordinación ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Civil corresponde a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC). Para los casos de atención y asistencia en emergencias y desastres, la CNPC se coordina con todas las dependencias y entidades de la administración pública mediante un Comité Nacional de Emergencias. Por otro lado, en materia de prevención, el CENAPRED es la instancia técnica encargada de crear y promover políticas públicas para la reducción del riesgo de desastres. Debido al esquema de subsidiariedad de la protección civil en México, corresponde a las autoridades de las entidades federativas la elaboración de sus planes de prevención a nivel local.

El Programa Especial de Cambio Climático 2021-2024 (2021) contiene un análisis de los retos y efectos de la degradación ambiental y el cambio climático, además de presentar propuestas sobre cómo frenar los efectos del cambio climático. Sin embargo, a fecha de redacción de este reporte, no existen estrategias para abordar las migraciones relacionadas con la degradación ambiental y los efectos adversos del cambio climático, ya que el plan solamente se enfoca en la prevención y mitigación de estos efectos.

En el mismo sentido, México aún no cuenta con planes de contingencia para gestionar los movimientos de población a gran escala en situaciones de crisis. El manejo de poblaciones a gran escala se lleva a cabo a partir de la coordinación con el gobierno federal desde la Secretaría de la Defensa Nacional, en conjunto con las autoridades locales y estatales.

⁴⁶ Conforme a Ley General de Protección Civil, la Gestión Integral de Riesgos es "el conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción".



6

MECANISMOS PARA ASEGURAR QUE LA MIGRACIÓN SE EFECTÚE DE MANERA SEGURA, ORDENADA Y DIGNA

6.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

El Instituto Nacional de Migración (INM), dependiente de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), cuenta con un Centro de Capacitación Migratoria para agentes federales migratorios en temas de trámites migratorios, derechos humanos, protección de niñas, niños y adolescentes, atención a grupos vulnerables, primeros auxilios y seguridad. Por otro lado, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) tiene programas permanentes de formación en torno a diferentes temas de los derechos humanos, dirigidos al público en general y a los servidores públicos que así lo deseen. Por último, el Consejo Nacional para Prevenir y Erradicar la Discriminación cuenta con una oferta educativa en línea y presencial de diecisiete cursos (de los cuales hay uno sobre migración y xenofobia) tanto para servidores públicos como para el público en general.

La Estrategia Interinstitucional de Atención Integral a Familias Mexicanas Repatriadas y en Retorno (2021), establecida por la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores, tiene como objetivo general fomentar y asegurar el acceso de las personas migrantes a servicios, programas y acciones en materia de salud, identidad, atención psicosocial, cultural, económica y educativa de las distintas dependencias del gobierno. Asimismo, como parte de los esfuerzos de diferentes dependencias en la Mesa Interinstitucional de Atención Integral a Familias Mexicanas en Retorno, creada en 2020, a través del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), la SEGOB ha puesto en marcha acciones para garantizar el acceso a la identidad de las personas migrantes, destacando la emisión de CURP Temporal con fotografía para personas repatriadas, la CURP Temporal para personas extranjeras⁴⁷, así como el desarrollo de un micrositio para personas en retorno que requieran información sobre trámites y/o para encontrar una oportunidad laboral⁴⁸. En el marco de esta Mesa Interinstitucional, en marzo de 2021, por medio del INM y del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), la SEGOB y la SRE coordinaron cuatro sesiones para siete grupos de trabajo (Derecho a la Identidad, Marco Normativo, Educación, Salud, Desarrollo Económico y Frontera, Vinculación Laboral y Población Vulnerable). Además, el Programa de Repatriación Humana del INM (2007) fomenta la reinserción a la sociedad de los mexicanos retornados desde los Estados Unidos y el Canadá, por medio de la coordinación con los tres órdenes de gobierno, la sociedad civil y la iniciativa privada.

La reforma a la Ley de Migración del 2020⁴⁹ creó la obligación al INM de notificar inmediatamente a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA) correspondiente y hacer la canalización al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de todos los casos identificados de NNA migrantes. En ningún caso, se puede llevar a cabo la presentación de una niña, niño o adolescente ni iniciarse el Procedimiento Administrativo Migratorio previo a dicha notificación. En tanto el INM determina la condición migratoria del NNA, el DIF deberá brindar protección y cuidados a la NNA, pues tampoco podrán ser alojados en Estaciones o Estancias Migratorias del INM. Durante el proceso administrativo migratorio, podrá prevalecer la unidad familiar o en su caso la reunificación familiar, siempre y cuando esta no sea contraria al interés superior de la niñez. Asimismo, la SEGOB coordinó entre 2021 y 2022 una mesa de trabajo interinstitucional con las autoridades competentes para la elaboración de una propuesta de reglamento a la Ley de Migración, derivado de dichas reformas para garantizar el debido proceso en la atención de estas personas, así como sus derechos.

En julio de 2022, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PFPPNNA) y la OIM lanzaron la campaña “En tu camino, tus

⁴⁷ Véase: www.gob.mx/segob/renapo/acciones-y-programas/preguntas-frecuentes-sobre-la-clave-unica-de-registro-de-poblacion-temporal-para-extranjeros.

⁴⁸ Véase: www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/BienvenidosAcasa.

⁴⁹ Reformado por el “Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en materia de Infancia Migrante”, 11 de noviembre de 2020.

derechos van contigo”, con el objetivo de difundir de manera clara los derechos de NNA en situación de movilidad, así como las labores de las Procuradurías de Protección de NNA, como autoridad responsable de velar por su interés superior y de dictar medidas de protección necesarias para la restitución de sus derechos. Al mismo tiempo, el SNDIF, la PFPNNA y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) presentaron el Modelo de Atención Integral para la Niñez y Adolescencia en Situación de Movilidad Humana, el cual establece líneas generales de actuación para el seguimiento efectivo e individualizado de las NNA que reciben alojamiento y cuidados en Centros de Asistencia Social (CAS) o espacios habilitados, priorizando el derecho a vivir en familia o en un entorno parecido a ella.

El Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2024 (2021), a cargo de la SEGOB, tiene entre sus objetivos prioritarios disminuir las violencias contra las mujeres, mediante la implementación de medidas preventivas de los factores de riesgo. Este programa reconoce a las mujeres, niñas y adolescentes migrantes como un grupo de población con mayor grado de vulnerabilidad. Entre las acciones puntuales que enlista este programa para atender a la población migrante, destacan la promoción de campañas contra el acoso y el hostigamiento sexual dirigidas a mujeres, niñas y jóvenes migrantes, refugiadas y beneficiarias de protección complementaria, así como el fomento a la denuncia de violencia hacia mujeres, niñas y jóvenes migrantes, refugiadas y beneficiarias de protección complementaria.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) creó en 2017 el Protocolo de Inspección para Prevenir y Detectar la Trata de Personas en Centros de Trabajo, que contiene acciones a seguir en caso de que no se cumpla con la legislación vigente en torno a contratación legal e identificación de prácticas de explotación laboral. El protocolo refuerza las acciones contra el delito de trata de personas en los lugares de trabajo enfocadas en las mujeres, NNA y las personas migrantes. El documento provee de guías para inspectores a través de preguntas a realizar a los trabajadores en caso de detectar alguna irregularidad y los pasos a seguir en caso de encontrar poblaciones en situación de vulnerabilidad (NNA o mujeres en etapa de gestación) que trabajan en entornos peligrosos o insalubres.

Como respuesta a los Protocolos de Protección a Migrantes (MPP, por sus siglas en inglés)⁵⁰ instaurados por el Gobierno de los Estados Unidos en 2019, el Gobierno de México, por medio de la Secretaría de Bienestar y la STPS, instaló tres Centros Integradores para el Migrante (CIM) en la frontera norte⁵¹. Los CIM buscan atender a la población migrante retornada a México con espera de asilo en los Estados Unidos y ofrecen servicios, como hospedaje y alimentación gratuitos, servicios médicos y de emergencia las 24 horas del día, servicios de educación, dental, psicológica, talleres y actividades lúdicas, así como también ponen a su disposición oficinas móviles del Servicio Nacional de Empleo, Instituto Mexicano del Seguro Social, Sistema de Administración Tributaria y el INM.

México tiene un sistema de cooperación con otros países para rastrear e identificar a las personas migrantes desaparecidas dentro del territorio nacional. La Fiscalía General de la República (FGR) cuenta con la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes (UIDPM), creada en 2015, con un Mecanismo de Apoyo Exterior Mexicano de Búsqueda e Investigación. Este mecanismo engloba a las autoridades estatales, el personal operativo (policía, forenses), los titulares de UIDPM, Agregadurías y Coordinación de Asuntos Internacionales. El Mecanismo es un “medio para la investigación, búsqueda, acceso a la justicia y reparación del daño” e implica acuerdos con otros países, por ejemplo, Guatemala, Honduras y El Salvador, que son los principales países de origen de las personas migrantes extranjeras. Además, cuenta con los Lineamientos de Operación del Mecanismo de Apoyo Exterior Mexicano de Búsqueda e Investigación (2016), instrumento en el cual se establecen los principios del Mecanismo (no discriminación, gratuidad, no revictimización, etc.), así como las instituciones responsables y sus acciones (como recibir denuncias, solicitudes de búsqueda de personas migrantes).

⁵⁰ El Gobierno de México reconoció el Protocolo de Protección a Migrantes como una medida unilateral del Gobierno de los Estados Unidos de América.

⁵¹ Los Centros de Integración para el Migrante se encuentran en Tijuana, Baja California; Ciudad Juárez, Chihuahua, y Matamoros, Tamaulipas.

En casos de desaparición de personas migrantes, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) colabora en las investigaciones realizadas por la UIDPM, brindando representación jurídica a los familiares de víctimas migrantes desaparecidas dentro del territorio mexicano, y otorgando medidas de apoyo económico que cubren traslados, hospedaje y alimentación para que las víctimas indirectas puedan acudir a diligencias de búsqueda de sus familiares. En los casos en que las personas migrantes desaparecidas son halladas sin vida en el territorio mexicano, se brindan medidas de ayuda para la repatriación de los restos y gastos funerarios.

El país cuenta con mecanismos que favorecen la reintegración de nacionales que migraron, aportando algunos beneficios puntuales como las exenciones fiscales y el Menaje de Casa. El Gobierno de México ha firmado varios acuerdos para evitar la doble tributación, con la finalidad de evitar que el trabajador mexicano pague impuestos en México de forma simultánea con el país en donde reside. En 2022, México tiene acuerdos de este tipo con Australia, Austria, el Canadá, Chile, España, los Estados Unidos, Francia, el Japón, Panamá, la República de Corea, Singapur, así como con las Bermudas, la Bailía de Guernsey, Isla de Man (Reino Unido) y la Bailía de Jersey. Por otro lado, la Ley Aduanera (1995) establece que todos los mexicanos que regresan definitivamente a México después de haber residido por un mínimo de seis meses en el extranjero cuentan con el beneficio de certificar su lista de menaje de casa, para poder importarlo a México libre de impuestos.

6.2. Ámbitos susceptibles de mejora

A fecha de este reporte, el Programa Nacional contra la Trata de Personas aún no ha sido publicado, cuando debió haberse hecho desde el 2019, por lo que se carece de una política pública unificada dirigida a combatir este flagelo en el país. No obstante, la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas creada en 2009 continúa operando ininterrumpidamente. La OIM participa en dicho mecanismo en calidad de invitado, buscando posicionar el abordaje de las situaciones de vulnerabilidad que enfrentan las personas en contextos de movilidad humana frente a este delito.

No existe un sistema centralizado para monitorear que las personas no excedan el tiempo de estadía permitido por la visa en México⁵². La Secretaría de Gobernación es la autoridad encargada de gestión de fronteras y revisión de las visas; ello se hace por medio del Instituto Nacional de Migración.

Las personas migrantes presentadas ante la autoridad migratoria en México deben permanecer en una estación migratoria en tanto se resuelve su procedimiento administrativo migratorio (exceptuando a NNA). En este sentido, el artículo 99 de la Ley de Migración (2011) establece que las personas migrantes adultas deben atender eventos de presentación en lo que se determina su situación migratoria, mientras que el artículo 144 dicta que las personas extranjeras pueden ser deportadas si presenta información falsa, se ostentan como mexicanas/os sin serlo, tiene antecedentes penales, ha entrado a México sin los documentos requeridos o ha incumplido una salida impuesta por el INM. En ese sentido, en México existen 35 estaciones migratorias en 26 entidades federativas para albergar un total de 4.300 personas de forma simultánea. Además, existen 348 estancias migratorias provisionales A que permiten una estancia máxima de 48 horas, y 1.620 estancias provisionales B que permiten una estancia máxima de 7 días, a las personas extranjeras que no acrediten su situación migratoria regular⁵³.

La reforma a la Ley de Migración de 2020 que prohibió la permanencia de NNA en estaciones migratorias (artículo 11) ha conllevado retos de implementación. El DIF debe brindar alojamiento a NNA, sus familias, así como a NNA no acompañados y separados, lo que representa desafíos en términos de contar con espacios suficientes en albergues y Centros de Asistencia Social públicos, así como desafíos financieros y de recursos humanos y materiales⁵⁴.

⁵² Las visas cuentan con una vigencia de 180 días para ingresar a México, y en el punto de internación de acuerdo con la condición de estancia autorizada se les entrega a las personas extranjeras una Forma Migratoria Múltiple marcada para canje (tarjeta de residente temporal o permanente) o bien que les acredita como visitantes con una estancia regular autorizada en México no mayor a 180 días.

⁵³ Las Estancias Provisionales son aquellas instalaciones físicas que el INM habilita para alojar de manera provisional a las personas extranjeras que no acrediten su situación migratoria regular, hasta que sean trasladadas a una Estación Migratoria o sea resuelta su situación migratoria en términos de la Ley.

⁵⁴ Según un informe de UNICEF (2019), las Procuradurías de Protección en 2019 operaban con menos del 30% del presupuesto requerido para su funcionamiento efectivo, y la intervención de equipos multidisciplinarios no se encontraban operando en todas las Procuradurías de Protección del país.

INDICADORES DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN



POLÍTICAS DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A LA COVID-19 DESDE UNA PERSPECTIVA DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN

Este documento resume las principales respuestas de política nacional a la COVID-19 en México desde una perspectiva de gobernanza de la migración. Se basa en 12 preguntas que se agregaron a la evaluación estándar de los Indicadores de Gobernanza de la Migración (IGM)¹ en el país para evaluar de manera efectiva la gobernanza migratoria nacional en el contexto de la pandemia de COVID-19.



México no cerró sus fronteras desde el inicio de la contingencia sanitaria por la pandemia de COVID-19. Además, la Secretaría de Gobernación declaró como actividades esenciales, las labores de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y el Instituto Nacional de Migración.

Las personas migrantes en México pueden acceder a los servicios de salud relacionados con la COVID-19 en las mismas condiciones que los nacionales. La Secretaría de Salud estableció el Plan Operativo de Atención a la Población Migrante en abril de 2020 en colaboración y comunicación permanente con el Instituto Nacional de Migración (INM). Este plan establece que todas las instancias de salud están contempladas (incluido el seguro social) e incluye el seguimiento de casos sospechosos, confirmados y contactos². La Secretaría de Salud dio instrucción al INM de enviar a personas migrantes a hospitales públicos para su atención³. Además, el Protocolo de actuación para la prevención y atención de casos sospechosos y confirmados de COVID-19 en las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales creado en mayo de 2020 cuenta con un directorio de hospitales COVID para la atención de las personas migrantes.

Las personas migrantes tienen derecho de acceder a la vacuna en las mismas condiciones que las nacionales, con previo registro en el Portal de la Secretaría de Salud⁴. Las personas migrantes forman parte de los grupos de atención prioritaria, contemplados como el tercer eje de priorización de la estrategia de vacunación⁵. Además, dentro de los Centros Integradores para el Migrante (CIM) se han llevado a cabo Jornadas de Vacunación contra la COVID-19, en las que se aplicaron primeras, segundas, terceras y hasta cuartas dosis, tanto a población migrante como al personal que labora en los CIM.

¹ Para más información, véase: www.migrationdataportal.org/es/overviews/mgi#0.

² SS, Plan Operativo de Atención a la Población Migrante ante COVID-19, 2020. Disponible en: https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Plan_Operativo_Atencion_Poblacion_Migrante_COVID-19.pdf.

³ Instituto Nacional de Migración, Protocolo de actuación para la prevención y atención de casos sospechosos y confirmados de COVID-19 en las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales del Instituto Nacional de Migración, 2020. Disponible en: https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Protocolo_de_actuacion_INM_19042020.pdf.

⁴ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Solicitantes y refugiados pueden vacunarse en México, 2021. Disponible en: www.help.unhcr.org/mexico/2021/03/31/solicitantes-y-refugiados-pueden-vacunarse-en-mexico/.

⁵ Los primeros grupos priorizados fueron las personas de edad y con comorbilidad. Gobierno de México, Política Nacional rectora de vacunación contra el SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México, 2021. Disponible en: https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/04/28Abr2021_13h00_PNVx_COVID_19.pdf.



POLÍTICAS DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A LA COVID-19 DESDE UNA PERSPECTIVA DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN



Las principales medidas fiscales que el Gobierno Federal tomó a partir de 2020 fueron el aumento del gasto en el sector salud, en su mayor parte destinadas a los trabajadores mexicanos, por lo que solo las personas migrantes con residencia permanente tuvieron acceso. Por ejemplo, se brindaron apoyos económicos y préstamos a los comercios, empresas y hogares para fortalecer la liquidez; y se adelantaron los pagos de programas sociales tales como la pensión para adultos mayores, se aceleró el reembolso de los impuestos, se concedieron préstamos a las pequeñas y medianas empresas registradas en el Censo del Bienestar, y se dio un seguro del desempleo para personas con una hipoteca con el Instituto Nacional de la Vivienda⁶.



Existen medidas para garantizar el distanciamiento físico y prevención adecuada en emplazamientos con una alta concentración de personas migrantes y solicitantes de asilo. El Plan Operativo de Atención a la Población Migrante ante la COVID-19 (2020) incluye un apartado de implementación de acciones preventivas para evitar actividades que concentren personas, medidas de higiene y saneamiento; proveer información sobre la COVID-19 a través de pósteres visibles en las estaciones migratorias; medios para el lavado frecuente de manos, disposición de alcohol en gel, limpieza, desinfección, manejo de desechos y garantizar el abasto de los insumos requeridos⁷. Dichas acciones siguen vigentes a julio de 2022. Además, el Protocolo de actuación para la prevención y atención de casos sospechosos y confirmados de COVID-19 en las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales incluye disposiciones de control de aforo de las estaciones migratorias, medidas de higiene y limpieza, instrucciones para el personal, y sitios de aislamiento de casos positivos, entre otras⁸.



No se captura el estado migratorio como una variable en la recopilación y difusión de datos relacionados con las estadísticas de salud clave de la COVID-19. El INM reporta sus cifras de casos y fallecimientos por COVID-19 y en la base de la Secretaría de Salud se muestran los datos sobre personas migrantes bajo sospecha y confirmados de COVID-19 desagregada por sexo, edad, número de infecciones y fallecimientos por entidad federativa, pero no por estado o estatus migratorio. A fecha de redacción de este reporte, la frecuencia de publicación de estas cifras es semanal⁹.



La Secretaría de Relaciones Exteriores a través de la Red de Embajadas y Consulados durante 2019 y 2020, planeó los traslados de personas mexicanas y extranjeras residentes varadas en el exterior por la pandemia, y facilitaron los medios de comunicación entre la comunidad mexicana en el exterior y la Embajada de México en los países donde se encontraban¹⁰.

⁶ FMI, Policy Responses to COVID 19, Mexico, n.d. Disponible en: www.imf.org/en/Topics/imf-and-covid19/Policy-Responses-to-COVID-19#M.

⁷ SS, Plan Operativo de Atención a Población Migrante por Covid 19, 2020. Disponible en: https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Plan_Operativo_Atencion_Poblacion_Migrante_COVID-19.pdf.

⁸ INM, Protocolo de actuación para la prevención y atención de casos sospechosos y confirmados de COVID-19 en las Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales del Instituto Nacional de Migración, 2020. Disponible en: https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Protocolo_de_actuacion_-INM_19042020.pdf.

⁹ SS, Informes epidemiológicos de población migrante estudiada bajo sospecha de COVID-19 en México, 2021. Disponible en: www.gob.mx/salud/documentos/informes-epidemiologicos-de-poblacion-migrante-estudiada-bajo-sospecha-de-covid19-en-mexico.

¹⁰ SRE, Comunicado No. 95, 2020. Disponible en: www.gob.mx/sre/prensa/la-sre-mantiene-su-apoyo-decidiendo-a-las-personas-mexicanas-en-el-exterior-en-el-contexto-de-la-pandemia-de-covid-19?idiom=es.





FUENTES

PRINCIPALES

- Centro Nacional de Prevención de Desastres
n.d. Centro Nacional de Prevención de Desastres, Atlas Nacional de Riesgos. Disponible en: www.atlasmnacionalderiesgos.gob.mx/.
- Comisión de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y Solicitantes de la Condición de Refugiado
2020 *Ruta de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de migración*. Disponible en: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/577003/Ruta_versio_n_final_editada_definitiva_II__1_.pdf.
- Congreso de la Unión
- 1917 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf.
- 1963 Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Ley_Federal_de_los_Trabajadores_al_Servicio_del_Estado_Reglamentaria-Apartado_B-Articulo_123.pdf.
- 1970 Ley Federal del Trabajo. Disponible en: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/156203/1044_Ley_Federal_del_Trabajo.pdf.
- 1974 Ley General de Población. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/140_120718.pdf.
- 1976 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf.
- 1983 Ley de Planeación. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_160218.pdf.
- 1984 Ley General de Salud. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf.
- 1995 Ley Aduanera. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/ladua/LAdua_orig-ref01_15dic95.pdf.
- 1998 Ley de Nacionalidad. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/53.pdf.
- 2003 Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPED.pdf.
- 2011a Ley de Migración. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra.pdf.
- 2011b Ley de Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político. Disponible en: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/211049/08_Ley_sobre_Refugiados__Protecci_n_Complementaria_y_Asilo_Pol_tico.pdf.
- 2012a Ley General de Protección Civil. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC_200521.pdf.
- 2012b Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de Víctimas de estos Delitos. Disponible en: www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/LGPSEDMTP.pdf.
- 2012c Reglamento de la Ley de Migración. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LMigra.pdf.
- 2013 Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n197.pdf.
- 2014a Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Disponible en: www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-01/Ley_GDNNA.pdf.
- 2014b Reglamento de la Ley General de Protección Civil. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGPC_091215.pdf.
- 2017 Ley del Seguro Social. Disponible en: www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/leyes/LSS.pdf.
- 2019 Ley General de Educación. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf.
- 2020 Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley de Migración y de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en materia de Infancia Migrante. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lmigra/LMigra_ref11_11nov20.pdf.
- Consejo Nacional para Prevenir y Erradicar la Discriminación
- 2021 Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación (PRONAIID) 2021-2024. Disponible en: www.conapred.org.mx/userfiles/files/PRONAIND_2021-2024_final.Ax.pdf.

Diario Oficial de la Federación

- 2006 Reglamento de Agencias de Colocación de Trabajadores. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n261.pdf.
- 2012a Acuerdo número 07/06/15. Disponible en: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5396631&fecha=15/06/2015.
- 2012b Acuerdo por el que se define la estructura, organización y funcionamiento del Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de Migración. Disponible en: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5275515&fecha=26/10/2012#gsc.tab=0.
- 2012c Ley General para prevenir, sancionar y erradicar la trata de personas y para la protección y asistencia de las víctimas de estos delitos. Disponible en: www.comisioncontralatrata.segob.gob.mx/work/models/Comision_Intersecretarial/Documentos/pdf/Marco_Juridico/Federal/Ley_General_para_prevenir_sancionar_y_erradicar_los_delitos_en_mateira_de_trata_de_personas.pdf.
- 2012d Reglamento de la Ley sobre Refugiados, Asilo y Protección Complementaria. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LRPC.pdf.
- 2016 Protocolo de actuación para asegurar el respeto a los principios y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en procedimientos administrativos migratorios. Disponible en: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5447404&fecha=10/08/2016.
- 2017 Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP.pdf.
- 2019a Decreto por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Atención Integral en Materia Migratoria. Disponible en: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5572790&fecha=19/09/2019.
- 2019b Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024. Disponible en: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019.
- 2019c Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. Disponible en: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5561631&fecha=31/05/2019#gsc.tab=0.
- 2020a Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2. Disponible en: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020.
- 2020b Programa Nacional de Derechos Humanos 2020–2024. Disponible en: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5607366&fecha=10/12/2020#gsc.tab=0.
- 2021a Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2022. Disponible en: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639752&fecha=30/12/2021#gsc.tab=0.
- 2021b Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2022. Disponible en: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639969&fecha=31/12/2021#gsc.tab=0.
- 2021c Acuerdo por el que se establece la Estrategia Interinstitucional de Atención Integral a Familias Mexicanas Repatriadas y en Retorno. Disponible en: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5622105&fecha=24/06/2021.
- 2021d Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se crea el Consejo Consultivo de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación. Disponible en: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5623427&fecha=09/07/2021#gsc.tab=0.
- 2021e Programa Institucional 2021–2024 del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales. Disponible en: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5616875&fecha=27/04/2021.
- 2021f Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2021-2024. Disponible en: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5638256&fecha=14/12/2021#gsc.tab=0.
- 2021g Reglas de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro. Disponible en: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639633&fecha=29/12/2021#gsc.tab=0.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

- 2019 *Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Informe sobre su costo y propuestas para su fortalecimiento.* Disponible en: www.unicef.org/mexico/media/2946/file/Informe%20completo.pdf.
- 2022 *Modelo de Atención Integral para la Niñez y Adolescencia en Situación de Movilidad.* Disponible en: www.unicef.org/mexico/media/6886/file/Modelo%20de%20atencion%CC%81n%20integral%20NNA%20movilidad.pdf.

Gobierno de México

- 2016 Lineamientos de Operación del Mecanismo de Apoyo Exterior Mexicano de Búsqueda e Investigación. Disponible en: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/242697/Lineamientos_de_apoyo_exterior_publicados_.pdf.
- 2021 Política Nacional rectora de vacunación contra el SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México. Disponible en: https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/04/28Abr2021_13h00_PNVx_COVID_19.pdf.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática

- n.d. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Disponible en: www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/encuestas/hogares/enoe/2010_pe_ed15/pt.asp?s=est&proy=enoe_pe_ed15_pt&p=enoe_pe_ed15#.

Instituto Nacional de las Mujeres

- 2018 *Cartilla de derechos de las mujeres migrantes*. Disponible en: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/410473/Cartilla_Derechos_Mujeres_Migrantes_Web.pdf.
- 2020 *Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020–2024*. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Proigualdad%202020-2024%20Web.pdf.

Organización Internacional para las Migraciones

- 2017 *Marco de Operaciones en Situaciones de Crisis 2017–2019*. Disponible en: www.iom.int/sites/g/files/tmzbdl486/files/our_work/DOE/MCOF/MCOF-SP-Mexico.pdf.

Secretaría de la Defensa Nacional

- 2019 Plan-DN-III-E. Disponible en: www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/que-es-el-plan-dn-iii-e.

Secretaría de Gobernación

- 2013 Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2013–2018. Disponible en: www.gob.mx/segob/acciones-y-programas/programa-nacional-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-los-delitos-en-materia-de-trata-de-personas-y-asistir-a-las-victimas-de-estos-delitos.
- 2020 Programa Sectorial de Gobernación 2020–2024. Disponible en: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/563303/PSG_2020_-_2024.pdf.
- 2021 Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021 – 2024. Disponible en: www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639746&fecha=30/12/2021#gsc.tab=0.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

- 2021 Programa Especial de Cambio Climático 2021–2024. Disponible en: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/685848/SEMARNAT_081121_EV.PDF.

Secretaría de Relaciones Exteriores

- 2016 Memorandum de Entendimiento entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América relativo a la Protección de los Trabajadores contra la Discriminación Laboral basada en la Nacionalidad, Condición Migratoria o País de Origen. Disponible en: www.sre.gob.mx/images/stories/docnormateca/dgpme/memo/memoentendimiento.pdf.
- 2021 Memorandum de Entendimiento con respecto a la Cooperación Internacional para el Desarrollo entre los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/645087/MUUI_E.pdf.

Secretaría de Salud

- n.d. *Plan Integral de Atención a la Salud a la Población Migrante*. Disponible en: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/517770/Plan_integral_de_atenci_n_a_la_salud_de_poblaci_n_migrante.pdf.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

- 2006 Suscribe México Acuerdo Migratorio Laboral con El Salvador, Guatemala y Honduras. Disponible en: www.gob.mx/stps/prensa/suscribe-mexico-acuerdo-migratorio-laboral-con-el-salvador-guatemala-y-honduras?idiom=es%22.
- 2017 Protocolo de Inspección para Prevenir y Detectar la Trata de personas en los Centros de Trabajo. Disponible en: www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/200998/Protocolo_Trata_en_centros_de_trabajo.pdf.

Senado de la República

- 2003 Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente niños y mujeres. Disponible en: www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/protocolo_PRSTP.pdf.
- 2008 Memorándum de Entendimiento entre el gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: www.senado.gob.mx/comisiones/asuntos_migratorios/docs/legislacion/MEM2.pdf.

Subsecretaría de Derechos Humanos

- 2021 Guía para la prevención, asistencia humanitaria, atención integral y soluciones duraderas del Desplazamiento Forzado Interno. Disponible en: www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/Guia_DFI.



ANEXOS

MiGOF: Marco de la Gobernanza sobre la Migración⁵⁵

El Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF, por sus siglas en inglés) fue bien recibido por el Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en 2015 con el propósito de establecer los elementos esenciales de manera consolidada, coherente y holística para definir políticas migratorias planificadas y bien gestionadas. El MiGOF define la gobernanza de la migración como “las tradiciones e instituciones en virtud de las cuales un país ejerce su autoridad sobre la migración, la movilidad y la nacionalidad, incluida la capacidad del gobierno de formular e implementar con eficacia políticas adecuadas en esos ámbitos”.

Se enmarca en 3 principios y 3 objetivos que garantizan, al ser respetados, la migración ordenada, segura, regular y responsable y la movilidad humana en beneficio de las personas migrantes y la sociedad⁵⁶.

La OIM sostiene que un sistema migratorio promueve la migración y movilidad humana, ordenada:

Cuando:

- (i) Se adhiere a las normas internacionales y al respeto de los derechos de las personas migrantes;
- (ii) Formula políticas basadas en datos y aplica un enfoque de gobierno integral;
- (iii) Forja alianzas para atender los desafíos de la migración y las cuestiones conexas.

Mientras busca:

- (i) Fomentar el bienestar socioeconómico de las personas migrantes y la sociedad;
- (ii) Abordar eficazmente los aspectos relativos a la movilidad humana en situaciones de crisis;
- (iii) Asegurar que la migración se efectúe de manera segura, ordenada y digna.

El Marco de la Gobernanza de la Migración NO crea nuevos estándares o normas, sino que recoge la vasta experiencia y trabajo analítico de la OIM, así como otros compromisos y declaraciones relacionados con la buena gestión migratoria. Tampoco trata sobre la gestión migratoria global, sino que su enfoque es desde la perspectiva de que el Estado es el actor principal en la gobernanza y el manejo de la migración. El MiGOF NO propone un modelo para todos los Estados, sino que se presenta como una versión ideal de la gobernanza de la migración a la que todos los Estados pueden aspirar.

La OIM reconoce que el estado, como actor primario en la migración, movilidad y asuntos nacionales, posee el derecho soberano a determinar quién entra y se mantiene en su territorio, así como bajo qué condiciones, dentro del marco de la ley internacional. Otros actores como los ciudadanos, migrantes, organismos internacionales, el sector privado, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, comunitarias, religiosas y la academia, contribuyen a la gobernanza de la migración a través de su interacción con los estados y entre ellos mismos.

⁵⁵ Consejo de la OIM, Marco de gobernanza sobre la migración, 106ª reunión, C/106/40 (4 de noviembre de 2015). Disponible en: <https://governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/106/C-106-40-Marco-de-Gobernanza-sobre-la-Migraci%C3%B3n.pdf>.

⁵⁶ Hoja Informativa del Marco de Gobernanza sobre la Migración (2016). Disponible en: <https://publications.iom.int/books/marco-de-gobernanza-sobre-la-migracion>.

El proceso de los IGM



1 Reunión introductoria

Los IGM surgen de un proceso consultivo sobre la gobernanza de la migración a nivel nacional, regional y global. El proceso comienza con una presentación del proyecto al gobierno del país participante.



2 Recopilación de datos y evaluación preliminar

El equipo de The Economist Intelligence Unit (EIU) realiza una investigación en profundidad sobre la política y estrategia migratoria de cada país; la que se complementa con entrevistas a representantes del gobierno, sector académico, ONGs y organizaciones internacionales. Los resultados son revisados por la oficina de la OIM en cada país y por el Centro de Análisis de Datos Mundiales sobre la Migración de la OIM.



3 Diálogo interministerial y multisectorial

Los hallazgos se presentan en una reunión interministerial. El objetivo de ésta es iniciar un diálogo sobre el estado de la gobernanza de la migración en el país, identificar las áreas que están bien gestionadas y las de posible mejora.



4 Publicación de los perfiles de gobernanza de la migración

El perfil de gobernanza de la migración es el producto de la aplicación de los IGM y se convierte en una herramienta para medir el avance en cada país de temas como la Agenda 2030 y el Pacto Mundial para la Migración. Una vez que los perfiles de gobernanza de la migración han sido finalizados y aprobados por los gobiernos correspondientes, se publican en el Portal de Datos Mundiales sobre la Migración⁵⁷ y se suben a la librería en línea de la OIM⁵⁸.

⁵⁷ Para ver los perfiles visite: <https://migrationdataportal.org/es/overviews>.

⁵⁸ Visite: <https://publications.iom.int/es>.



www.migrationdataportal.org/es/mgi

 @IOM

 @UNmigration

 @UNmigration

 MGI@iom.int